

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se convocan subvenciones para potenciar el asociacionismo entre las cooperativas y sociedades laborales y potenciar el conocimiento del autoempleo colectivo.

BDNS(Identif.): 577783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577783>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones de cooperativas y sociedades laborales con ámbito territorial en el Principado de Asturias que tengan personalidad jurídica; estén constituidas legalmente al menos tres años antes a la presentación de la solicitud, e inscritas en el Registro Público correspondiente, con estructura y capacidad para realizar la actividad que constituye el objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Subvenciones destinadas a sufragar los costes de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas y sociedades laborales, y las actividades de fomento y difusión de la economía social.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la realización de las distintas actividades objeto de subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la misma y que se efectúen en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021 y que se hayan efectivamente pagado con anterioridad al 15 de noviembre de 2021.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 5 de agosto de 2013.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de 70.000 € que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.322L.481039 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

El importe máximo de la subvención consistirá:

1. En las actividades de fomento y difusión de la economía social:

— Hasta un 75% de los gastos del coste de los proyectos con un límite máximo de 20.000 € por entidad.

2. Para el funcionamiento de las entidades asociativas:

— Hasta el 75% de los gastos directos o de personal y hasta un 25% de los gastos indirectos. El límite máximo será de 25.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución que apruebe la presente convocatoria.

Sexto.—Otros datos de interés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas solicitantes están obligadas a relacionarse con la Administración del Principado de Asturias por medios electrónicos.

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo disponible en la sede electrónica <https://sede.asturias.es> (introduciendo el AYUD0092T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha).



Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Emprendedores y Economía Social, código de identificación DIR A03028882.

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en las presentes normas reguladoras, ni las recibidas por canales diferentes a la sede electrónica del Principado de Asturias.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente con el certificado digital de la persona jurídica solicitante o de su representante. En caso de representación, se deberá presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en nombre del solicitante.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 15 de noviembre de 2021.

Oviedo, 29 de julio de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—Cód. 2021-07511.